



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 13 de Noviembre del 2023

## RESOLUCION N° 000216-2023-02.00/SENCICO

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 11-2023-07.05/CP, de fecha 21 de agosto de 2023, de Control Patrimonial; los Informes N° 586-2023-07.05, de fecha 21 de agosto de 2023 y N° 615-2023-07.05, de fecha 29 de agosto de 2023, ambos del Departamento de Abastecimiento; el Memorando N° 610-2023-07.00, de fecha 13 de octubre de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 534-2023-03.01, de fecha 17 de octubre de 2023, de la Asesoría Legal; el Informe n° 406-2023-03.00, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Gerencia General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica y con patrimonio propio, y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM y el Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Carta s/n de fecha 05 de diciembre de 2022; el Director de Área de Ciudades Sostenibles informa al Presidente Ejecutivo del SENCICO, que la Cooperación Alemana para el Desarrollo y la Cooperación Suiza – SECO, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), a través del proyecto PROAGUA II, ha decidido proceder con la donación directa de los bienes que fueron solicitados y entregados al SENCICO, en el marco de la implementación de la carrera Profesional Técnico en Producción de Agua Potable y Tratamiento de Agua Residual en beneficio del sector saneamiento. Adjunta: (i) 02 juegos originales debidamente firmados por parte de PROAGUA II del “Protocolo del Acta de Entrega” correspondiente a los bienes y equipos donados; (ii) 02 juegos originales debidamente firmados por parte de PROAGUA II del “Listado de bienes y equipos”; y, (iii) 01 juego de los Certificados de Donación original, incluye copia de facturas y guías de remisión;

Que, por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante la Directiva; norma aplicable tanto como a los bienes muebles patrimoniales; como a los bienes muebles no patrimoniales de manera supletoria, conforme lo dispone la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva;

Que, la Directiva en el artículo 10 regula el trámite para la aceptación de donación provenientes del extranjero; estableciendo en el numeral 10.1, que para la aceptación de donación proveniente del extranjero, se requiere que el donante presente un escrito dirigido al donatario comunicando su decisión de donar un bien mueble, el mismo que es suscrito por el titular, representante legal o apoderado del donante debidamente acreditado y que contendrá, como mínimo, la siguiente información: a) Identificación del donante y domicilio, b) Beneficiario (s) en caso que el donante así decida declararlo, c) Lugar de origen o procedencia de la donación, d) Descripción y características de los bienes muebles, e) Cantidad y valor estimado de los bienes muebles, f) Finalidad de la donación, g) Estado de los bienes muebles; y, h) Otra información que considere relevante. El numeral 10.2 señala que para la elaboración del Informe Técnico se debe considerar lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva, es decir, se debe pronunciar sobre la procedencia de aceptar la donación y sustentarse como mínimo en lo siguiente: a) que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los



Firmado digitalmente por BARREDA  
MADRID Jorge FAU 20131377810  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.11.2023 18:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS  
VARGAS Maybe Lady FAU  
20131377810 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.11.2023 17:52:17 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS  
GRANDEZ Jackeline Rocio FAU  
20131377810 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.11.2023 17:51:19 -05:00



Firmado digitalmente por PEREYRA  
VILLANUEVA Ivan FAU  
20131377810 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.11.2023 17:48:53 -05:00

finos u objetivos institucionales; b) lista de documentos mínimos para el ingreso de los bienes muebles al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando por la naturaleza del bien corresponda; c) los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes muebles donados, según corresponda; y, d) que los bienes objeto de donación no estén catalogados como mercancía prohibida;

Que, mediante Informe N° 586-2023-07.05 de fecha 21 de agosto de 2023; complementado con Informe N° 615-2023-07.05 de fecha 29 de agosto de 2023; el Departamento de Abastecimiento, haciendo suyo el Informe Técnico N° 11-2023-07.05/CP; en ejercicio de sus funciones en materia de bienes muebles; emite pronunciamiento favorable con respecto a que se acepte la donación de veintiséis (26) bienes muebles ofrecida provenientes por la Corporación Alemana para la Cooperación Internacional-GIZ, a través de su programa de Modernización y Fortalecimiento de Sector Agua y Saneamiento PROAGUA II, con la finalidad de colaborar con la implementación de la carrera Profesional Técnico en Producción de Agua Potable y Tratamiento de Agua Residual en la Escuela Superior Técnica - SENCICO;

Que, por documentos de vistos, las áreas administrativas en el ámbito de su competencia, han sustentado el cumplimiento de los presupuestos normativos para la aceptación de la donación de bienes muebles conforme a los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo por el cual el SENCICO manifieste su decisión de aceptar los veintiséis (26) bienes muebles donados a su favor por la Corporación Alemana para la Cooperación Internacional-GIZ y la Cooperación Suiza-SECO;

Que, de otro lado, la Directiva establece en el artículo 15, que el Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obra a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normativa del SNC. Asimismo, el numeral 16.1 del artículo 16, establece que son causales de alta, entre otros, la aceptación de donación;

Que, la eventual aceptación de los veintiséis (26) bienes muebles ofrecidos al SENCICO; constituye causal para que se disponga el Alta de siete (7) de los veintiséis (26) bienes muebles; toda vez que éstos tienen la condición de bienes muebles patrimoniales, es decir, son susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial y contable del SENCICO; conforme también se recomienda en el Informe Informe Técnico N° 11-2023-07.05/CP;

De conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10, concordado con el numeral 9.4 del artículo 9, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; y, el inciso j) del artículo 33 del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con los vistos del Departamento de Abastecimiento; del Departamento de Contabilidad; de la Asesoría Legal y de la Gerencia General;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la donación de veintiséis (26) bienes muebles ofrecidas por la Corporación Alemana para la Cooperación Internacional-GIZ y la Cooperación Suiza-SECO, a través de su programa de Modernización y Fortalecimiento de Sector Agua y Saneamiento PROAGUA II, a favor del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO; por un valor total de S/ 99,490.00 (Noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y 00/100 soles), cuya denominación, características y valorización individual se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Departamento de Abastecimiento y el Departamento de Contabilidad realicen las acciones de su competencia para la incorporación de los siete (7) bienes muebles patrimoniales correspondientes a los ítems 1 al 7 del Anexo 1, por la causal de "aceptación de donación", valorizados en conjunto en S/ 77,426.76 (Setenta y siete mil cuatrocientos veintiséis y 76/100 soles), cuya denominación, características y valorización individual se aprecian en el mencionado Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución;

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Departamento de Abastecimiento que remita la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en la normativa de la materia.

**Regístrese y Comuníquese.**

**CÉSAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS**  
Presidente Ejecutivo  
SENCICO

## ANEXO 1

## RELACION DE BIENES DONADOS AL SENCICO POR LA CORPORACION ALEMANA PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL-GIZ

ITEM	DESCRIPCION DE BIENES	DETALLE TÉCNICO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	USD-V/U	VALOR TOTAL S/ *	CÓDIGO CATALOGO SIGA	DESCRIPCIÓN CATALOGO
<b>ACEPTACION DE DONACIÓN Y ALTA DE ACTIVOS - REGISTRO PATRIMONIAL</b>										
1	COLORIMETRO DIGITAL PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE Y TOTAL	01 Sensor stantandar de PH, Mod. PHC10101 S:213052563379, 01 Sensor standart conductividad Mod. CDC40101, S: 211952584375 01 Estuche plastico, 02 botellas de 10 ml.	HACH	DR 300	210908002018	PLOMO	607.70	2,325.06	602218040003	COLORÍMETRO DIGITAL
2	EQUIPO DE FLOCULACION MULTIPLE DIGITAL	01 Cargador bate. GST90A24-P1M, 06 Barrillas de metal, 01 Funda C/Negro.	PHIPPS & BIRD	S/M	SC14684530	AZUL	5,658.10	21,647.89	602205150001	APARATO DE PRUEBA DE DECANTACION/COAGULACION/FLOCULACION
3	TURBIDIMETRO DIGITAL PORTATIL	06 Botellas 24347, 04 Botellas C/Solución,	HACH	2100Q	210000000277	PLOMO	1,687.40	6,455.99	602295540002	TURBIDIMETRO DIGITAL
4	INCUBADORA DE LABORATORIO DE 3 PIES, SISTEMA PELTIER 230V. DIGITAL	01 Bandela metal, 02 Parrillas de metal, Cables y Manual.	S/M	SRI3P-2	S/S	PLOMO	4,389.60	16,794.61	532269040001	INCUBADORA DE LABORATORIO (OTROS)
5	MEDIDOR MULTIPARAMETRO PORTATIL DIGITAL, CON 2 PUERTOS	01 Sensor stanadr de PH, Mod. PHC10101 S: 220962563188, 01 Sensor standart de Conductividad Mod. CDC40101 S: 220972581567, 01 Cargador de bateria, 05 Adaptadores, 01 Maletin Plast., 01 Estuche, 01 Destornillador, 03 Frascos de 90ml.	HACH	HQ2200	220902200096	PLOMO	2,655.00	10,158.03	602264710001	MULTIPARAMETRO PORTATIL
6	MEDIDOR MULTIPARAMETRO PORTATIL DIGITAL, CON 2 PUERTOS	01 Sensor stanadr de PH, Mod. PHC10101 S: 220962563188, 01 Sensor standart de Conductividad Mod. CDC40101 S: 220972581567, 01 Cargador de bateria, 05 Adaptadores, 01 Maletin Plast., 01 Estuche, 01 Destornillador, 03 Frascos de 90ml.	HACH	HQ2200	220902200111	PLOMO	2,655.00	10,158.03	602264710001	MULTIPARAMETRO PORTATIL
7	MEDIDOR MULTIPARAMETRO DE MESA DIGITAL	01 Cargador de bateria Mod.TE20A0703F02, Cables y Manual	HACH	HQ440D	211200041404	PLOMO	2,584.20	9,887.15	602255370030	MEDIDOR MULTIPARAMETRICO PARA CALIDAD DE AGUA
<b>TOTAL</b>							<b>20,237.00</b>	<b>77,426.76</b>		
<b>ACEPTACION DE DONACIÓN- SUMINISTROS , IMPLEMENTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS</b>										
8	REACTIVO DPD PARA CLORO LIBRE	Pqte. X 100 unidades, CAT. 2105669	HACH	S/M	S/S	S/C	34.22	130.93	351000010697	KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE EN AGUA (RANGO 0 - 2.5 mg/l) X 100 DETERMINACIONES
9	REACTIVO DPD PARA CLORO TOTAL	Pqte. X 100 unidades, CAT. 2105669	HACH	S/M	S/S	S/C	34.22	130.93	351000010691	KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE CLORO TOTAL EN AGUA (RANGO 0 - 2.5 mg/L) X 100 DETERMINACIONES
10	SENSOR PARA MEDICION DE OXIGENO DISUELTO		HACH	LD010101	212802591048	PLOMO	1,026.60	3,927.77	512000380073	SENSOR DE OXIGENO DISUELTO ÓPTICO
11	SENSOR PARA MEDICION DE OXIGENO DISUELTO		HACH	LD010101	211592594093	PLOMO	1,026.60	3,927.77	512000380073	SENSOR DE OXIGENO DISUELTO ÓPTICO
12	BOTELLA CON TAPA ESMERILADA	CAP. 300ML. VIDRIO	WHEATON	S/M	S/S	VIDRIO	25.96	99.32	512000150540	FRASCO DE VIDRIO DBO (DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO) X 300 mL
13	BOTELLA CON TAPA ESMERILADA	CAP. 300ML. VIDRIO	WHEATON	S/M	S/S	VIDRIO	25.96	99.32	512000150540	FRASCO DE VIDRIO DBO (DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO) X 300 mL
14	TERMOMETRO DIGITAL	TIPO LAPICERO/RESISTENTE AL AGUA	DIGI SENSE	90003-00	200477232	NEGRO	70.80	270.88	511000110163	TERMOMETRO DIGITAL TIPO LAPICERO RANGO -50 °C A +300 °C
15	SOPORTE PARA CONOS INHOFF DIST. COLE PARMER	SOSTIENE HASTA 3 CONOS /T. REJILLA	S/M	S/M	S/S	PLOMO	182.90	699.78	511000151906	SOPORTE DE ACRILICO PARA 3 CONOS DE SEDIMENTACION TIPO IMHOFF
16	SENSOR STANDART DE PH	VIENE CON 1 METRO DE CABLE	HACH	PHC10101	220972564077	NEGRO	389.40	1,489.84	512000380068	SENSOR DE MEDICIÓN DE PH
17	SENSOR ESTÁNDART CONDUCTIVIDAD	VIENE CON 1 METRO DE CABLE	HACH	CDC40101	220972582829	NEGRO	587.64	2,248.31	512000380067	SENSOR DE MEDICIÓN DE CONDUCTIVIDAD
18	KIT COMPARADOR DE COLOR RANGO 0-100 UNDS/D-500UNDS.		HACH	CO-1	S/S	S/S	167.56	641.08	511000150691	COMPARADOR DE CLORO TIPO DISCO
19	CONO IMHOFF DE PLASTICO, DIST. COLE PARMER, TAPON A PRUEBA DE FUGAS	CAP. 1000ml. CAT. 06340	WEATON	S/M	S/S	BLANCO	112.10	428.89	511000150644	CONO DE SEDIMENTACION DE PLASTICO TIPO IMHOFF
20	CONO IMHOFF DE PLASTICO, DIST. COLE PARMER, TAPON A PRUEBA DE FUGAS	CAP. 1000ml. CAT. 06340	WEATON	S/M	S/S	BLANCO	112.10	428.89	511000150644	CONO DE SEDIMENTACION DE PLASTICO TIPO IMHOFF
21	CONO IMHOFF DE PLASTICO, DIST. COLE PARMER, TAPON A PRUEBA DE FUGAS	CAP. 1000ml. CAT. 06340	WEATON	S/M	S/S	BLANCO	112.10	428.89	511000150644	CONO DE SEDIMENTACION DE PLASTICO TIPO IMHOFF
22	SENSOR DE OXIGENO DISUELTO (LDO) INTELLECTUAL	VIENE CON 1 METRO DE CABLE	HACH	LBOD101	213503039480	NEGRO/AZUL	1,516.30	5,801.36	512000380073	SENSOR DE OXIGENO DISUELTO ÓPTICO
23	BUFFER NUTRIENTE (ALMOADILLAS) FRASCO PLASTICO	CAT. 1486166	HACH	S/M	S/S	BLANCO	68.44	261.85	351000010698	BUFFER DE NUTRIENTES PARA DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBO) X 50 DETERMINACIONES
24	BOTELLA DE VIDRIO DE 300ml. DIST. PAQTE. X 6 UNDS.	(TURBIMETRO)	WEATON	S/M	S/S	VIDRIO	179.36	740.41	512000151047	BOTELLA DE VIDRIO X 300 mL CON TAPA
25	TAPAS PARA BOTELLAS DE DBO, DIST. PAQTE. X 6 UNDS.	(TURBIMETRO)	WEATON	S/M	S/S	VIDRIO	14.16			
26	SOLUCION STANDART DBO	AMPOLLAS CAT. 1486510	S/M	S/M	S/S	INCOLORO	80.24	307.00	358600052946	ESTANDAR PARA DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBO) 300 mg/L X 10 mL
<b>TOTAL</b>							<b>5,766.66</b>	<b>22,063.24</b>		

(\*) TIPO CAMBIO SUNAT ( 5 de diciembre del 2022 ) : 3.826